

Una **nueva forma** de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° <u>AGJ/429/2020</u> Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD:

C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRON.
PASEO DEL TECNOLOGICO. NO. 611,
AMPLIACION LA ROSITA.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.------

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>11</u> de <u>Diciembre</u> del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

A NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

fina

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/429/2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 23,837.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRON, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Paseo del Tecnológico con Nº 611 de la colonia Ampliación La Rosita no fue localizada.-----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 09 de Noviembre del 2020 y 17 de Noviembre del 2020, los Notificadores -Ejecutores C. Juan Carlos García de León y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que la Contribuyente C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRON al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/429/2020 de fecha 23 de Enero del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, con anuncio de Renta, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ------

HOJA 1 DE 2







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRON, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 429 /2020 de fecha 23 de Enero del 2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 23,837.00, para el ejercicio fiscal 2019, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1213/2019, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRON, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -------------

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrm





Zamadoza





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/429/2020

CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN PASEO DEL TECNOLÓGICO NUM. 611 AMPLIACIÓN LA ROSITA TORREÓN, COAHUILA PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de Octubre del ejercicio fiscal 2019, el C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO		BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
02 de octubre de 2019	Compraventa	Artículo 79 - II de la Ley de Hacienda	761641233	\$13,799.00
02 de octubre de 2019	Apertura de crédito	Artículo 82 - II de la Ley de Hacienda	761641397	\$9,590.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$23,389.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público







Zaragoza



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/429/2020

CONSIDERACIONES

I.- El C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 -A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1213/2019.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 –A, 186, 187 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 761641233 y 761641397 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y se devuelva la cantidad erogada en términos del artículo 79 -A fracción II, inciso 1), de la citada ley. Así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$23,389.00.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN la cantidad de \$23,389.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.



Tel: (844) 242-00-30, www.afgcoahuila.gob.mx



Zaragoza



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/429/2020

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 06 de Marzo del 2019.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN la cantidad de \$448.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$23,389.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONE S GENERADA
02 de octubre de 2019	\$23,389.00	1.01916453406	\$448.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 06 de Enero del año en curso, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 761641233 y 761641397.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del





Coahuila Zaragoza "2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/429/2020

Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN la cantidad de \$23,837.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1213/2019 tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 761641233 y 761641397.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. CYNTHIA ESPARZA ZAMARRÓN los artículos 79 fracción II inciso 1), 82 fracción II, inciso 3), 184, 187 y tercero Transitorio de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila para que no se apliquen en lo presente ni fututo hasta en tanto prevalezca su vicio de inconstitucionalidad.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 23 DE ENERO DEL 2020
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p.Archivo. FDRM/CPF/RCTF





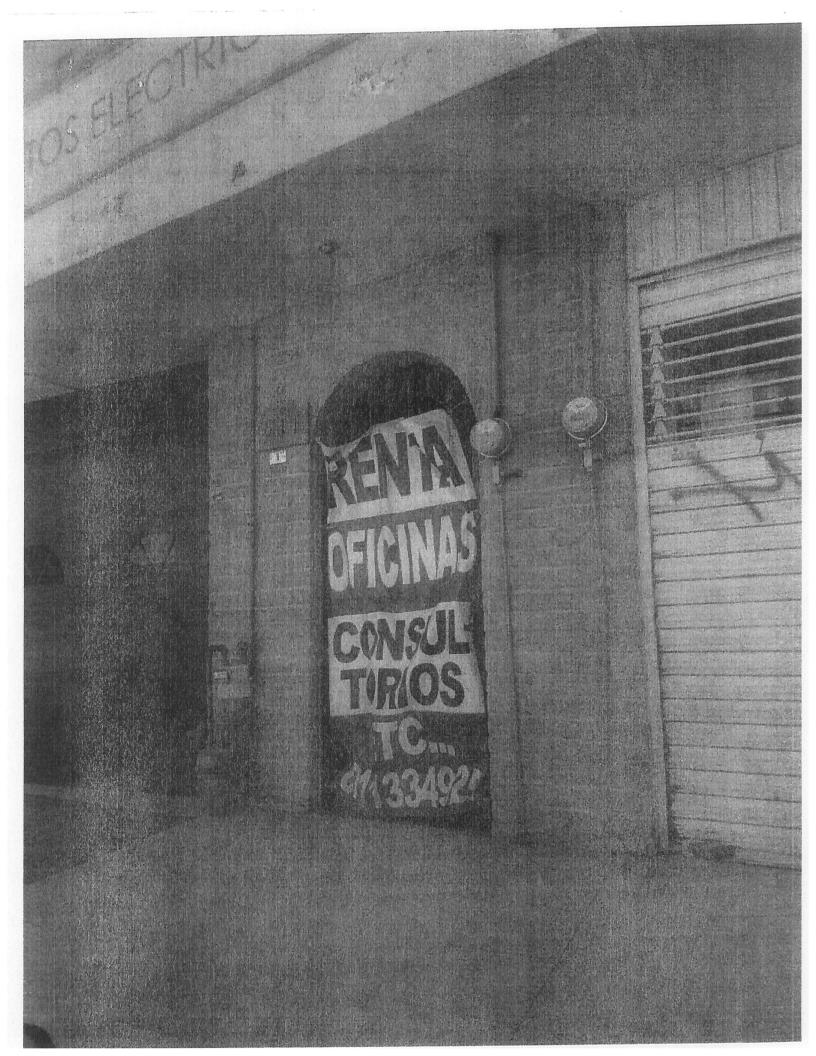
Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

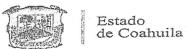
Coahuila & Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

TORREON, COAHUILA.				
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal quienes de la cabo con federal processor de la cabo con en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble por medio de señalización de la nomencl				
Ubicación del inmueble:				
Ubicación del inmueble:				
S PROED DEL TECHNOLOGICALOGIC				
Scool Scool				
N° de Crédito 313400581 Fecha: 23/ENERO 2020 Notificador: Judia Concos Concon DE LEGY				
Diligencia: Notific such				
TO STAND OF LIFTY A CAROLA DILIGENCIA				
the state of the s				
an -t- dechabitado				
() esta deshabitado () la calle es inexistente () habitado por otra persona () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () nada mas está por las naces () nada mas está por las nac				
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no de Lorga () eventualmente () eventualmente () nada mas está por las noches () nada mas está por las noches () eventualmente () event				
PUEUTA EN LA ILEJA SOTT				
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.				
INFORME DE VECINOS:				
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.				
() Gredencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Carbo do expedición:				
Documento numero () Otro documento: Autohdad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: かったりょ のといれ はだられたと				
Hedia (maderi eri edele eri				
- CERVICIOS				
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS AGUA Nº: GAS Nº:				
CFE. N°; AGUA N°:				
ATENTAMENTE Hora: 10:45				
Torreón, Coahuila, a 09 de Noviengne de Zozo Hora: 10:45				
Torreón, Coahuila, a 09 de Noviengne de 2020				
NOTIFICADOR-EJECUTOR				





"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General -

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrer quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo cor con
P. DOL TECNOLOWILO M 611 el cual me constituí y cerciorándome
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble hismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
1740
Ubicación del inmueble:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito 3/3/000581 Fecha: 93/6/6/0/70?(Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO Diligencia:
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de condùcir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: ハッシャ (67 Do トルフ) (100)
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a 17 de NOULOMBNO de ZDZO . Hora: 09:20
NOTIICADOR-EJECUTOR

EDUARDO GARCIA MALDONADO

